



CASTRO MUNICIPIO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

DECRETO EXENTO N°
(MERCADO)

058
—/

PÚBLICO)

CASTRO, 25 de Febrero 2022.-

VISTOS:

El Oficio N° 287/21; Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Sesión Extraordinaria N° 008 del 14.12.2021 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2022 y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, como es de público conocimiento el día 09 de Diciembre del 2021, se produce un incendio estructural, que afectó a 146 viviendas ubicadas en la población Camilo Henríquez, y población Yungay, de la comuna de Castro, con pérdida total de inmuebles y enseres.
2. El decreto del 10 de diciembre de 2021 del Ministerio de Interior que declara como zona afectada por la catástrofe derivada del incendio forestal denominado "Camilo Henríquez", los sectores Yungay y población Camilo Henríquez, de la comuna de castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, por un plazo de 12 meses.
3. Que, según informe de Administración Municipal, dando cuenta de la contratación del arriendo de maquinarias y equipo para el traslado interno entre los centros de acopio por Megaincendio.
4. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la Municipalidad de Castro requiere contratar, el servicio de arriendo de maquinaria para el traslado de insumos desde los lugares de acopio (Liceo Galvarinos Riveros, Escuela Muñoz de García, Lllau Llao y Liceo Polivalente Aytue) a bodega acopio y distribución general ubicada en Galvarinos Riveros por los días 25, 26, 27 y 28 de Febrero 2022, por cuanto dichos servicios son necesarios, para dar cumplimiento a las normas que nos exige la autoridad sanitaria y para el cumplimiento de los fines del Municipio.
5. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 872 de 09 de Diciembre de 2021, se declaró emergencia comunal, para hacer frente a las necesidades de las familias afectadas por el incendio.
6. Que los artículos 8°, letra c), de la ley N° 19.886, y 10, N° 3, del reglamento de esa ley disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo o catástrofe contenida en la legislación pertinente.-
7. Que el Decreto Alcaldicio N° 346 del 01/03/2018, establece que todo trato directo superior a 10 UTM, debe contar con la visación del Director de Control de la I. Municipalidad de Castro.-
8. Que, según lo indicado en la cotización correspondiente a la contratación de los servicios de arriendo de equipo para el traslado interno y arriendo de máquina para carga y descarga en los centros de acopio del proveedor del proveedor, Transporte GYP Compañía limitada., RUT N° 76.435.477-k.

DECRETO:

1. **Contrátase**, mediante trato directo al proveedor **Transporte GYP Compañía limitada**, RUT N° 76.435.477-k, para la contratación del servicio de arriendo de equipos para el traslado interno y arriendo de máquina para carga y descarga en



CASTRO MUNICIPIO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

los centros de acopio los días 25, 26, 27 y 28 de Febrero 2022 durante jornada diaria de 10 horas (09:00 a 19:00 hrs). El servicio cuenta con los operadores de maquinaria para cumplir con las funciones señaladas.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
01	Arriendo de 02 equipo (tracto + rampla plana) capacidad 30 toneladas, para traslado interno entre centros de acopio por mega Incendio	4 Días	\$200.000	\$1.600.000
02	Arriendo 02 maquina(Grúa Horquilla) función carga y descarga en centros de acopio por mega Incendio	4 Días	\$220.000	\$1.760.000
			Subtotal	\$ 3.360.000
			IVA	\$ 638.400
			Tota	\$3.998.400

2. **DESÍGNESE**, como Dirección responsable de la recepción del servicio a la Administración Municipal.
3. Impútese con cargo a la cuenta Ítem 114.05.60.003, del presupuesto municipal vigente 2021.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



WAQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA(S)



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE



GUIDO BORQUEZ CÁRCAMO
DIRECTOR DE CONTROL

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Sistema Gestión Documental.